31200-32

RESOLUCION N° 0344

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

La Directora Regional Encargada del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".*

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral

31200-32

RESOLUCION N° 0344

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°.20578 del 12 de agosto de 1977 emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT. 890.982.597-7 y domicilio principal en el Municipio de Copacabana (Antioquia).

Que mediante Resolución N°1806 del 5 de julio de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (8) meses a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA , identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuenta con una cobertura departamental.

Que la Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, elevó solicitud bajo radicado 20223150000027489 2 del 30 de diciembre de 2022, para la renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia.

31200-32

RESOLUCION N° 0344

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

Que los días 20, 21, 21, 27 y 28 de febrero de 2023 el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, para verificar el componente técnico administrativo, emitiendo concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, en los siguientes términos;

"Teniendo en cuenta que la entidad cumplió con los componentes legal, administrativo, financiero, Técnico I y componente de Salud y Nutrición, establecidos en los Lineamientos; el equipo de Aseguramiento a la Calidad que realiza el proceso de verificación considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANSCISCANAS DE SANTA CLARA para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; para la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia."

Que mediante Acta N°09 del 1 de marzo de 2023, se aprobó la Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, para la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia y para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

31200-32

RESOLUCION N° 0344

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N°3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuenta con una cobertura departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

PUBLICA

31200-32

RESOLUCION N°0344

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 02/03/2023

ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Directora Regional (E)

Revisó: Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta / Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA